

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NUM. 45
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Carlos Ávila Pacheco; Yvette Del Valle Soto; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de Presentación: 30 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, A *RUNNER'S LOVE, INC.*, LA CANTIDAD DE DIECISIETE MIL DÓLARES (\$17,000.00), PARA CUBRIR EL COSTRO DE LAS CAMISAS A SER UTILIZADAS EN EL MARATÓN 10K Y 5K, PROGRAMADO A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2015, PARTIENDO DESDE EL PARQUE SIXTO ESCOBAR HASTA EL VIEJO SAN JUAN.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su
- 4 propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a

1 gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la
2 comunidad;

3 **POR CUANTO:** El Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin
4 Fines de Lucro y a Personas Indigentes del Municipio de San Juan, establece dentro
5 de las actividades elegibles, aquellas de interés público que promueven, entre otras,
6 el bienestar de la ciudadanía;

7

8 **POR CUANTO:** *A Runner's Love, Inc.*, es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo
9 las leyes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita en el
10 Departamento de Estado bajo el Registro 317849.

11 **POR CUANTO:** Entre los propósitos de la entidad están:

- 12 - Ayudar económicamente a deportistas, aficionados del ejercicio y personas en
13 general que hayan sufrido un accidente causado por negligencia y necesite equipos
14 o recursos para su diario vivir;
- 15 - Crear conciencia entre los conductores, corredores y ciclistas a través de
16 actividades recreativas;
- 17 - Ayudar a otras asociaciones que cumplan con propósitos compatibles;
- 18 - Establecer, promover y mantener relaciones fraternales dentro de las
19 organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y otros grupos.

20 **POR CUANTO:** *A Runner's Love, Inc.*, tiene programado celebrar un maratón 10K y 5K a
21 llevarse a cabo el domingo, 6 de diciembre de 2015, partiendo desde el Parque Sixto
22 Escobar hasta el Viejo San Juan. La entidad, ha solicitado un donativo de diecisiete
23 mil dólares (17,000) al Municipio de San Juan, para cubrir el costo de las camisas a
24 ser utilizadas en el evento.

25 **POR CUANTO:** El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación
26 democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a
27 los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del

1 desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la
2 ciudadanía.

3 **POR CUANTO:** La práctica del deporte es piedra angular de una mejor calidad de vida en
4 tanto y en cuanto promueve un estilo de vida sano y saludable. La Administración
5 Municipal tiene el firme compromiso de facilitar y auspiciar actividades que
6 promuevan la actividad deportiva en todas sus vertientes.

7 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
8 **RICO:**

9 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa,
10 Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a
11 donar a la entidad sin fines de lucro, *A Runner's Love, Inc.*, la cantidad de diecisiete mil
12 dólares (\$17,000.00), para cubrir el costo de las camisas a ser utilizadas en el maratón 10K
13 y 5K, programado a llevarse a cabo el domingo, 6 de diciembre de 2015, partiendo desde el
14 Parque Sixto Escobar hasta el Viejo San Juan.

15 **Sección 2da.:** *A Runner's Love, Inc.*, depositará los fondos aquí donados en una
16 cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema
17 de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del
18 donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la
19 Sección 1ra. de esta Resolución.

20 **Sección 3ra.:** *A Runner's Love, Inc.*, rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la
21 Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los treinta (30) días siguientes de
22 haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde
23 del 30 de junio de 2016, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso
24 otorgado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos
25 sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado y reintegrará los
26 desembolsos realizados para los cuales no tengan la documentación necesaria para
27 evidenciar los mismos.

1 **Sección 4ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones
2 excepcionales, una prórroga respecto al término indicado en la sección anterior. Para ello, la
3 entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2016, en la que
4 exprese la razón para requerir tiempo adicional, e indicará la fecha en que contempla
5 culminar con dicho propósito.

6 **Sección 5ta.:** Los fondos para el pago de la cantidad otorgada mediante esta
7 Resolución provendrán de la partida _____. La codificación de la
8 cuenta antes indicada podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y
9 Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

10 **Sección 6ta.:** *A Runner's Love, Inc.*, otorgará un Contrato de Delegación de Fondos
11 con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo las
12 cuales se otorga la donación objeto de esta Resolución. El Municipio proveerá a dicha
13 entidad, copia del Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos a Entidades Sin Fines de
14 Lucro y Personas Indigentes, promulgado mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-
15 2002, según enmendada.

16 **Sección 7ma.:** El Municipio de San Juan no desembolsará dinero alguno por
17 concepto del donativo autorizado por esta resolución hasta tanto la entidad beneficiada,
18 entregue toda la documentación que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las
19 Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes
20 o cualquier otra que sea requerida por ley, reglamento u ordenanza aplicable.

21 **Sección 8va.:** La Directora de la Oficina de Finanzas no autorizará desembolso
22 alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el
23 donativo haya firmado el contrato de delegación de fondos con el Municipio de San Juan y
24 autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de
25 gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.
26 Además, el contrato deberá estar debidamente registrado en la Oficina del Contralor de
27 Puerto Rico.

1 **Sección 9na.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
2 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
3 incompatibilidad.

4 **Sección 10ma.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.